

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE  
AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 5 DE ABRIL  
DE 2.018.-**

**ALCALDE - PRESIDENTE**

D. Antonio Beltrán Mora

**CONCEJALES**

D. Esteban Álvarez Ponce

D<sup>a</sup>. María Álvarez Suárez

D<sup>a</sup>. Isabel Barbosa López

D. José Domínguez Martín

D. Manuel Jesús González Morón

D. Miguel López Domínguez

D. Antonio Ezequiel Palacios Ponce

D<sup>a</sup>. Antonia Ponce González

D<sup>a</sup> María de los Ángeles Toronjo Barba

**AUSENTE CON EXCUSA**

D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Mendoza García

**SECRETARIO- INTERVENTOR**

D. José Ignacio Poves Metola.

En el salón de Plenos de la Casa de los duques de Medina Sidonia de Puebla de Guzmán previa convocatoria realizada al efecto, siendo las 09:00 horas del día 5 de abril de dos mil dieciocho se reúne el Ayuntamiento Pleno.

Asisten a la sesión los concejales anotados anteriormente, bajo la presidencia del alcalde Antonio Beltrán Mora, asistidos del secretario del Ayuntamiento, al objeto de tratar los asuntos integrantes del orden del día siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1-. Aprobación acta de la sesión plenaria de fecha 21 de marzo de 2018
- 2-. Adjudicación licitación UED
- 3-. Modificación de créditos 3/2018
- 4-. Moción IULVCA relativa a la representación de todos los grupos municipales en el Ayuntamiento
- 5-. Moción IULVCA relativa al apoyo del profesorado interino

- 6-. Moción IULVCA relativa la reforma del sistema de pensiones y otras medidas de orden social
- 7-. Moción grupo socialista relativa a establecer un sistema público de pensiones con capacidad de redistribución y reducción de desigualdades
- 8-. Moción grupo socialista relativa a los derechos y de atención a personas con discapacidad
- 9-. Conocimiento de Decretos
- 10-. Ruegos y preguntas

Abierta la sesión por la Presidencia a las 09:00 horas, previa comprobación del quórum de asistencia preciso, se procede a conocer los asuntos siguientes:

### **PUNTO 1-. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 5 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**

El Sr. alcalde preguntó si alguien tenía que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 21 de marzo de 2.018.

No habiendo ninguna observación, se aprobó por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión, el acta de la sesión plenaria indicada anteriormente.

### **PUNTO 2-. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN UED**

El Sr. alcalde informó respecto a la licitación del Contrato de gestión del servicio público de explotación de la Unidad de Estancia Diurna de Puebla de Guzmán que, una vez celebrada la correspondiente sesión de la Mesa de contratación, se ha emitido el correspondiente informe propuesta del Servicio de contratación y, propuso al Pleno aprobar dicha propuesta.

Tras el correspondiente debate se acordó por nueve votos a favor y el voto en contra de D. Manuel Jesús González:

**Primero:** Adjudicar a la empresa EDIA, S.L.U. el contrato de gestión del servicio público de explotación de la Unidad de Estancia Diurna de Puebla de Guzmán.

**Segundo:** Disponer el gasto con cargo a la aplicación 231.22799 del presupuesto vigente de gastos.

**Tercero:** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**Cuarto:** Notificar a EDIA, S.L.U., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y requerirle para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y citarle para la firma del contrato, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de constituir la garantía definitiva.

**Quinto:** Publicar la formalización del contrato de gestión del servicio público de explotación de la Unidad de Estancia Diurna de Puebla de Guzmán en el Perfil del contratante, en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**Sexto:** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **PUNTO 3º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2018**

El Sr. alcalde dio lectura a la Memoria contenida en el expediente de modificación de créditos y reconocimiento extrajudicial de créditos e informó al Pleno todas las partidas a modificar y facturas a reconocer y propuso que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existen créditos en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto el informe de Secretaría - Intervención de fecha 2 de abril de 2.018, favorable en cuanto al procedimiento y desfavorable respecto a

estabilidad presupuestaria y regla del gasto y, el Dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. alcalde propuso al Pleno aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2018, con la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y, aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y exponer al público el expediente.

Tras el correspondiente debate el Pleno, adoptó por nueve votos a favor y uno en contra (Manuel Jesús González) los siguientes **ACUERDOS:**

**Primero:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2018, con la modalidad de créditos extraordinarios y, suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**Altas en Partidas de Gastos (créditos extraordinarios y suplemento de créditos)**

Descripción	Importe	Partida +
Laboral temporal 2017	784,01	920.13101
Seguridad Social Orienta	337,44	241.1601
Suministro OCA Asaja	687,47	410.212
Muestra Ganadera 2017 Ovejas	968	419.223699
Cuota Asociado ASAJA	91,50	920.479
Placa metacrilato Fomento empleo 2017	919,60	4312.22199
Asistencias Órganos colegiados 2017	2000	912.100001
Obras drenaje Pista Hípica	7500	340.637
Obra entorno C/ Larga	12500	1532.61907
Farola led	10000	165.635
Reparación (televisor gimnasio)	1500	340.213

Pistas calentamientos Cuadras	5000	342.621
Maquinaria Pista Hípica (rastra arena)	4500	342.633
Mantenimiento infraestructuras	100000	1532.61905
Feria Ganadera	50000	419.22699
Adecuación exteriores Pista Hípica / Feria Ganadera	31000	342.62701
Vehículo mantenimiento	30000	171.624
Actividades culturales	10000	330.22609
Feria agosto	50000	338.2269902
Festejos populares	30000	338.2269901
Total	347.788,20€	

## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en Partida de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
870.00	Aplicación para la financiación de créditos extraordinarios y suplemento de créditos	347.788,20 €

## 3.º Justificación:

Los gastos a realizar tienen carácter específico y es imposible demorarlos a ejercicios posteriores

**Segundo:** Reconocer en el presente ejercicio 2.018, las siguientes obligaciones de ejercicios anteriores:

Descripción	Importe	Partida +
Laboral temporal 2017	784,01	920.13101
Seguridad Social Orienta	337,44	241.1601
Suministro OCA Asaja	687,47	410.212
Muestra Ganadera 2017 Ovejas	968	419.223699
Cuota Asociado ASAJA	91,50	920.479

Placa metacrilato Fomento empleo 2017	919,60	4312.22199
Asistencias Órganos colegiados 2017	2000	912.100001
Obras drenaje Pista Hípica	7500	340.637

**Tercero:** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **PUNTO 4º. MOCIÓN IULVCA RELATIVA A LA REPRESENTACIÓN DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO**

D. Manuel Jesús González comentó que, de nuevo, presenta esta moción que ya se ha aprobado en dos ocasiones pero, que no se ha ejecutado y, dio lectura la misma:

#### **“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA RELATIVA A LA REPRESENTACIÓN DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN PARA EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Equipo de Gobierno y el alcalde de un municipio deben promover la actividad política.

Para que todos los grupos municipales que componen el Ayuntamiento puedan ejercer las labores que les corresponde como representantes de los vecinos y vecinas del municipio de Puebla de Guzmán, es necesario tener un espacio físico que sea facilitado desde el Ayuntamiento.

Por todo ello el concejal del Grupo de IULV-CA de Puebla de Guzmán propone para su aprobación, si procede, la siguiente **MOCION:**

Disponer de un tablón de anuncios donde los grupos municipales que componen el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán puedan exponer todo aquello que consideren oportuno para el desarrollo de su labor. Dicho tablón estará situado bien en el distribuidor de la entrada del Ayuntamiento o en los exteriores del mismo.

Ubicar a los grupos municipales que componen el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán en un espacio habilitado para cada grupo.”

La anterior Moción fue aprobada por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión.

#### **PUNTO 5º-. MOCIÓN IULVCA RELATIVA AL APOYO DEL PROFESORADO INTERINO**

D. Manuel Jesús González dio lectura a la siguiente Moción:

#### **“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA, RELATIVA AL APOYO DEL PROFESORADO INTERINO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Defendemos la necesidad de dotar de estabilidad a las plantillas docentes en los centros educativos públicos como una garantía básica para el buen funcionamiento del sistema. La interinidad del profesorado viene siendo un mal endémico del sistema, situación que no solo no se ha solucionado, sino que se ha agravado tras la crisis-estafa que venimos padeciendo desde 2008.

La reforma del artículo 135 de la Constitución Española, en septiembre de 2015, generó recortes en los salarios de los empleados públicos, aumento de horas lectivas, retrasos en las sustituciones del profesorado... y la drástica disminución de las convocatorias de empleo público. Esto provocó que el porcentaje de trabajadoras/es interinas/os alcanzara niveles que nos sitúan muy por encima de las directrices

europas, que establecen la tasa de interinidad en los sectores públicos en un 8%. En Andalucía, dicha tasa se ha situado por encima del 20%.

Entendemos que el actual modelo de acceso a la función docente, propuesto hasta 2022 por el Ministerio de Educación, no garantizará la estabilidad de este profesorado que en su mayoría ha aprobado varias veces las oposiciones pero sin obtener plazas debido a las ridículas ofertas de empleo público, de anteriores convocatorias, que han supuesto un recorte en las plantillas de los centros educativos públicos además de elevar la tasa de interinidad y subir la ratio, en Andalucía, por encima del 20%. Es intolerable que este colectivo sea usado, por la Consejería de Educación y el Ministerio de Educación, para ocupar plazas estructurales y ahora miren hacia otro lado para no garantizar su estabilidad.

Por todo ello el concejal del Grupo de IULV-CA de Puebla de Guzmán propone para su aprobación, si procede, la siguiente

### MOCION

1. El pleno insta a la Junta de Andalucía a abrir una negociación con los sindicatos para abordar un plan de estabilidad para el personal docente interino.
2. El pleno insta a la Junta de Andalucía a convocar una amplia oferta de empleo público que permita cubrir las necesidades del sistema educativo, que se han visto mermada por los recortes y la restricción de la tasa de reposición.
3. El pleno insta al Gobierno Central a derogar el Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
4. El pleno insta al Gobierno Central a elaborar un nuevo Real Decreto donde la experiencia previa docente compute el máximo legal y las pruebas no sean eliminatorias.
5. El pleno insta a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a garantizar para el colectivo docente interino las mismas condiciones sociolaborales que al resto del personal docente.
6. El pleno se solidarizará con la situación de inestabilidad y precariedad de los docentes interinos andaluces.

7. Instar al Gobierno Central a revertir los recortes educativos y derogar el RD 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.”

La anterior Moción fue aprobada por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión.

## **PUNTO 6-. MOCIÓN IULVCA RELATIVA LA REFORMA DEL SISTEMA DE PENSIONES Y OTRAS MEDIDAS DE ORDEN SOCIAL**

D. Manuel Jesús González dio lectura a la siguiente Moción:

### **“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA RELATIVA A LA REFORMA DEL SISTEMA DE PENSIONES Y OTRAS MEDIDAS DE ORDEN SOCIAL**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las consecuencias devastadoras que ha provocado tanto la crisis que arrastramos desde hace una década como la gestión de la misma, se siguen notando en las condiciones de vida y de trabajo de la mayoría social. Millones de personas a las que la recuperación económica tantas veces proclamada no ha beneficiado aún en absoluto, y entre las que se acrecienta la preocupación por un futuro incierto que no parece encaminarse a la adopción de medidas que permitan recuperar unos mínimos de bienestar social y protección pública.

Entre los colectivos más castigados se encuentra el de personas pensionistas, cuyo poder adquisitivo está en caída libre y en cuyas espaldas recae no sólo la ardua tarea de subsistir con sus mermadas pensiones, sino en muchos casos ser el sostén de sus familias: hijos e hijas que han perdido el empleo o que tienen salarios tan escasos que hacen imposible que salgan adelante sin la ayuda de sus mayores.

Atendiendo a los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en nuestra tierra viven más de 1.300.000 personas pensionistas, con una pensión media de 898, 27 euros. Más de 1.000.000 de ellas tienen más de 65 años, con una pensión media de 930,94 (1078,87

euros para los hombres y 781,53 euros para las mujeres). Cuatro provincias andaluzas se encuentran por debajo de la media: Almería, Córdoba, Granada y Jaén.

Las reformas del sistema de pensiones aprobadas en 2011 y en 2013 incorporaron elementos muy regresivos que nos alejan de garantizar unas pensiones adecuadas, actualizadas y suficientes.

Así en 2011 se aprobó el progresivo retraso de la edad de jubilación de los 65 a los 67 años, se aumentó el número de años necesarios para acceder al 100% de la pensión de jubilación de los 35 a los 37 años, se endurecieron las condiciones para acceder a la jubilación anticipada y a la jubilación parcial, se modificaron las normas de cálculo de la base reguladora de las pensiones y los tipos aplicables en función del número de años cotizados, lo que se ha traducido en la práctica en unas pensiones cada vez más bajas.

Por su parte, los dos aspectos fundamentales de la reforma de 2013 fueron la introducción del índice de revalorización, y el adelantamiento a 2019 de la aplicación del factor de sostenibilidad.

El índice de revalorización vino a sustituir la actualización de las pensiones con arreglo al IPC y ha supuesto de facto la congelación de las pensiones durante años. Así, en 2017 se aprobó una revalorización del 0,25%, mientras se prevé que la inflación se sitúe al menos en el 2%, lo que supone una pérdida de poder adquisitivo para todas las personas pensionistas de 1,75% sólo por un año. Esta medida atenta contra el derecho a tener una jubilación actualizada, previsto en el artículo 50 de la CE.

La reforma de 2013 adelantó la entrada en vigor de otra medida que ya contemplaba la reforma de 2011, el llamado factor de sostenibilidad. Ello supone que, al realizar el cálculo inicial de la pensión de jubilación, se va a tener en cuenta la teórica esperanza de vida de la persona pensionista en el momento que accede a la pensión, lo que nuevamente lleva a una rebaja importante de la cuantía de las pensiones, en torno a un 5% por década, situándonos en una merma del 20% en el año 2050. Esta medida atenta contra el principio de suficiencia contenido en el artículo 41 de la CE.

Todas las medidas adoptadas han querido justificarse, tanto por parte del PSOE, artífice de la reforma de 2011 como por el PP, autor de la de 2013, en razones demográficas como el aumento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población, pero lo cierto es que su único objetivo ha sido una reducción paulatina del gasto, transitando hacia un modelo de pensiones públicas muy bajas, de carácter asistencial y que deberán ser complementadas por pensiones privadas por aquellas personas que puedan permitírselo.

Según el Informe de Envejecimiento de 2015 de la Comisión Europea, como consecuencia de las referidas reformas, la tasa de reemplazo o de sustitución de la pensión con relación al salario de las personas activas en España tendrá una caída porcentual de 30 puntos a lo largo de las próximas cuatro décadas, lo que perjudica a todas las personas pensionistas y especialmente a las mujeres, ya que sus pensiones son un 4% más bajas que las de los hombres.

Esta situación es achacable a la separación de fuentes de financiación y el reforzamiento del carácter contributivo del sistema de la Seguridad Social, medidas acordadas en 1995 en los pactos de Toledo. Durante todos estos años se ha afianzado una fórmula que asienta la viabilidad del sistema de pensiones en las cotizaciones sociales, es decir, en el mercado de trabajo y los salarios. Con cada crisis se ha evidenciado tanto la fragilidad del sostén económico del sistema como el objetivo de reducir el gasto derivado de cada reforma propuesta. La precariedad introducida por las dos reformas laborales aprobadas durante este tiempo, también por parte del PSOE y del PP, han terminado de dibujar la tormenta perfecta sobre el sistema público de pensiones: menores cotizaciones por peores contratos, empleos de calidad desguazados en contratos precarios y menores ingresos con los que sostener las pensiones presentes y futuras.

La viabilidad del sistema no está en peligro porque se gasta más, algo que los datos desmienten de manera categórica, sino porque se ingresa menos debido al deterioro de la calidad del empleo, y ello debe conducir a adoptar medidas que mejoren tanto las condiciones laborales como a incorporar los PGE como nueva fuente de financiación del sistema junto a las cotizaciones.

Es imprescindible y urgente abordar una reforma integral del sistema público de pensiones, con el objetivo de garantizar este derecho y

hacerlo de manera suficiente, actualizada y conforme a los principios constitucionales que lo consagran.

Por todo ello el concejal del Grupo de IULV-CA de Puebla de Guzmán propone para su aprobación, si procede, la siguiente

### MOCION

Que desde el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán se inste al gobierno central a incorporar, entre otras, las siguientes medidas legislativas y presupuestarias:

- Introducir financiación del sistema público de Seguridad Social a través de los PGE cuando las cotizaciones sociales no alcancen para garantizar la acción protectora de la Seguridad Social y unas pensiones adecuadas, actualizadas y suficientes.
- Suprimir las tarifas planas, bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social, que sólo han venido a abaratar los costes de las contrataciones para las empresas sin traducción en creación de empleo de calidad y que suponen una fuerte pérdida injustificada de ingresos para la Seguridad Social.
- Potenciar la actividad de la Inspección de Trabajo, intensificando las campañas en los sectores en los que se ha detectado mayor fraude en la contratación a tiempo parcial, como hostelería y comercio.
- Modificar las infracciones y su régimen sancionador en el Texto Refundido para mejorar la lucha contra el fraude a la Seguridad Social.
- Eliminar el factor de sostenibilidad, contrario al principio de suficiencia recogido en el artículo 41 de la CE y del índice de revalorización, contrario en este caso al derecho constitucional a tener una pensión actualizada, según establece el artículo 50 de la CE.

- Restituir la edad de jubilación en los 65 años y que, a partir de los 61 años, las personas con 35 años cotizados puedan jubilarse sin penalización.
- Introducir las modificaciones legales que permitan la posibilidad de elegir para el cálculo de la base reguladora los 240 mejores meses de toda la vida laboral, sin que los mismos deban ser consecutivos.
- Flexibilizar los requisitos para acceder a la jubilación anticipada, a la jubilación parcial y suprimir los incentivos al retraso de la jubilación.
- Incorporar las horas extraordinarias en el cálculo de la base reguladora y recuperación de la cuantía del 60% de la misma a partir de los seis meses de percibir la prestación, actualmente en el 50%.
- Fijar la cuantía mínima del subsidio por desempleo en el 75% SMI, actualmente en el 80% del IPREM, elevando todos los subsidios en función de las cargas familiares hasta un 133%.
- Recuperar el subsidio de desempleo para mayores de 52 años, actualmente 55 años, extendiéndolo a las personas fijas discontinuas y a las personas trabajadoras de régimen agrario, elevando su cuantía al 75% del SMI, abriendo la posibilidad a optar entre el subsidio y la jubilación anticipada y computando para su cálculo los ingresos de la persona beneficiaria, no los de toda su unidad familiar. “

La anterior Moción fue aprobada por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión.

## **7-. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A ESTABLECER UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES**

La portavoz del Grupo municipal socialista dio lectura a la siguiente Moción:

## **“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN PARA ESTABLECER UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46%).

Las políticas del PP representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficits constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para los Fondos de Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social.

Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012 - 2017. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el PP, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.

El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

En el PSOE consideramos que el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.

Por estas razones el PSOE defiende un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

- 1- Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.
- 2- Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.
- 3- Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.
- 4- Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:
  - a) Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.
  - b) Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.
- 5- Incrementar los ingresos del sistema:
  - a) Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido

al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones

- b) Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social
- 6- Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.
- 7- Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):
- a) Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.
  - b) Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.
- 8- Introducir en el Pacto de Toledo, **un nuevo principio de “reequilibrio presupuestario”**, un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI.”

La anterior Moción fue aprobada por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión.

## **PUNTO 8-. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LOS DERECHOS Y DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

D<sup>a</sup> María de los Ángeles Toronjo dio lectura a la siguiente Moción:

# “MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ABRIL DE 2018

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas con discapacidad constituyen un sector de población heterogéneo, en Andalucía representa alrededor del 10% de la población.

El impulso de medidas que promuevan la igualdad de oportunidades, suprimiendo los inconvenientes que se oponen a la participación plena de las personas con discapacidad, concierne a toda la ciudadanía, organizaciones, entidades y a todas las administraciones públicas, con el objetivo último de que aquéllas puedan ser partícipes, como sujetos activos titulares de derechos, de una vida en iguales condiciones que el resto de los ciudadanos y ciudadanas.

La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural; a la salud y la educación; y a la información y las comunicaciones; para que aquéllas puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. De acuerdo con ello, se obliga a los estados a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los citados entornos tanto en zonas urbanas como rurales.

Tenemos el reto histórico de trabajar por una sociedad inclusiva y accesible, que permita a las personas con discapacidad el pleno desarrollo de sus capacidades en igualdad de oportunidades con el resto de la ciudadanía, pero tenemos que seguir denunciando que aún existen barreras que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

En nuestro país, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece los supuestos y plazos máximos de exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, y fija el 4 de diciembre de 2017 como fecha límite para llevar a cabo ajustes

razonables de accesibilidad en distintos entornos ya existentes (vías públicas, edificios, transportes, bienes y servicios, etc...).

La “accesibilidad universal” se define en esta norma como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios; así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos; para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Este concepto presupone la estrategia de “diseño universal o diseño para todas las personas”, entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

Esta norma, en su disposición adicional cuarta, establecía que el Gobierno, en el plazo de un año desde su entrada en vigor, debía aprobar un Plan Nacional de Accesibilidad para un periodo de nueve años. Este Plan, que aún no se ha aprobado, debería contemplar los compromisos económicos que asume el Estado para adaptar lo que ya existe, porque obviamente adaptar todo lo existente, en espacios urbanos y edificios, necesita de una financiación adicional a lo que pudieran aportar las Comunidades Autónomas o los Ayuntamientos.

También dicha norma determinaba en los artículos 24 a 29 que, en el plazo de dos años, el Gobierno debía realizar los estudios integrales sobre la accesibilidad, que se consideren más relevantes desde el punto de vista de la no discriminación y accesibilidad universal, relativos a:

1. Los productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.
2. Los espacios públicos urbanizados y edificación.
3. Los medios de transporte.
4. Las relaciones con las administraciones públicas.
5. Los bienes y servicios a disposición del público.

Estos estudios aún no han sido realizados y son necesarios porque servirían para concretar qué puede considerarse susceptible de ajustes razonables y qué no. Además, el Estado aún tiene pendiente aprobar la

normativa estatal que regule las exigencias de accesibilidad a bienes y servicios a disposición del público, Administración de justicia y Patrimonio cultural.

En Andalucía, la nueva Ley de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad, en vigor desde el 24 de octubre de 2017, establece que las Administraciones Públicas de Andalucía promoverán el derecho de las personas con discapacidad a llevar una vida independiente, y a participar plenamente en todos los ámbitos sociales, a través de la adopción de medidas de accesibilidad universal y diseño para todas las personas. Asimismo, y en el ámbito de sus competencias, se exigirá el cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal estableciendo los mecanismos de control administrativo adecuados para tal fin.

Además, la Junta de Andalucía promueve desde hace años el Pacto Andaluz por la Accesibilidad, al cual se han adherido más de 200 municipios andaluces, obedeciendo a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas, impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán propone para su aprobación los siguientes

### **ACUERDOS**

1. Apoyar todas las medidas que se pongan en marcha y las legítimas reivindicaciones de las organizaciones de personas con discapacidad, a fin de garantizar la accesibilidad universal para todos y todas.
2. Instar al Gobierno de España para que se apruebe el Plan Nacional de Accesibilidad previsto en la ley estatal de 2013, y que realice los estudios integrales sobre accesibilidad, concretando qué “ajustes razonables” deben llevarse a cabo, y así desarrollar toda la normativa existente, destinando financiación específica para la adaptación de los entornos existentes.”

La anterior Moción fue aprobada por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión.

#### **PUNTO 9-. CONOCIMIENTO DE DECRETOS**

Se dio cuenta al Pleno de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía firmados desde la última sesión ordinaria y, no dados cuenta anteriormente.

El Sr. alcalde preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día de la sesión y que no tuviera cabida en el punto de ruegos y preguntas, previa aprobación plenaria, podía hacerlo. No hubo ningún asunto.

#### **PUNTO 10-. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. alcalde levantó la sesión siendo las 09:37 horas.

De lo anterior doy fe como secretario - interventor del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. alcalde -presidente, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

En Puebla de Guzmán a 5 de abril de 2.018

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE      EL SECRETARIO - INTERVENTOR**

**Fdo.: Antonio Beltrán Mora**

**Fdo.: José Ignacio Poves Metola**